



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2019-MPY

Yungay, 22 FEB. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00009409-2018, de fecha 13 de diciembre del 2018, Informe N° 0574-2018-MPY/07.12, de fecha 14 de diciembre del 2018, Informe N° 0239-2018-MPY/GAF/6.42, de fecha 19 de diciembre del 2018, Informe Legal N° 78-2019-MPY/GAJ, de fecha 06 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, la Directiva denominada "Normas que regulan y establecen medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MPY, de fecha 02 de noviembre del 2016, en el ítem 6.4 establece "Elaborada el acta de recepción de la infraestructura que fue objeto de la actividad de mantenimiento, la División de Obras y Mantenimiento, realiza acciones necesarias para proceder con la Liquidación Técnica y Financiera ya sea con la contratación de servicios de terceros o con el personal designado para llevar a cabo dicho acción";

Que, la liquidación de obra consiste en el ajuste formal de cuentas, es decir, es el conjunto de operaciones realizadas para determinar lo pagado en relación con el contrato original, adicionales, intereses, gastos generales, utilidad, etc., y las cuentas a favor de la Entidad, tales como penalidades, amortizaciones, etc., nos encontramos ante un proceso de cálculo técnico, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables al tema, cuya finalidad principalmente, es el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; asimismo, tiene como propósito verificar que las prestaciones se haya llevado a cabo estrictamente con sujeción al contrato;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 27 de julio de 1988, norma que regula la ejecución de obras por administración directa, establece en el numeral 11. Concluida la obra la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2019-MPY

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0728-2017-MPY, de fecha 10 de noviembre del 2017, se aprobó la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Carretera del Sector Churuvarca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 3,349.49 (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 49/100 Soles), el aporte de la Municipalidad es hasta por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), y el aporte de los beneficiarios consiste en mano de obra no calificada y herramientas manuales, el cual equivale a la suma de S/ 1,349.49 (Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 49/100 Soles);



Que, mediante Acta de Terminación de la Actividad: "Mantenimiento de la Carretera del Sector Churuvarca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", de fecha 09 de marzo del 2018, el Ing. Wilghem Akiles Rodríguez Obregón – Responsable Técnico, el Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez – Inspector Técnico de la Actividad, dejan constancia del cumplimiento de la ejecución de la actividad de mantenimiento de acuerdo a la Ficha Técnica aprobada;



Que, mediante Acta de Recepción de la Actividad, de fecha 25 de mayo del 2018, el Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, en su condición de presidente del comité, el Lic. Adm. Zico Rene Melgarejo León, primer miembro, y la Ing. Gloria del Rosario Luis Méndez, como segundo miembro; señalan que luego de la inspección ocular al conjunto de la actividad y revisados los planos y metrados, se ha verificado que la actividad ha sido concluida, estando de acuerdo a lo especificado en la Ficha Técnica aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0728-2017-MPY; en consecuencia, proceden a recepcionar la actividad;



Que, con fecha 28 de noviembre del 2018, se firma la Orden de Prestación de Servicios N° 2260-2018, para la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad "Mantenimiento de la Carretera del Sector Churuvarca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; entre la Municipalidad Provincial de Yungay y la Ing. Sinthia Vanesa Urbano Broncano, por un monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles);



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009409-2018, de fecha 13 de diciembre del 2018, (Carta N° 006-2018-SVUB/CONSULTORA), la Ing. Sinthia Vanesa Urbano Broncano presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay, la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad "Mantenimiento de la Carretera del Sector Churuvarca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0574-2018-MPY/07.12, de fecha 14 de diciembre del 2018, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento señala que habiendo visto y revisado la Liquidación Técnica y Financiera presentado por el liquidador externo de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de la Carretera del Sector Churuvarca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; otorga la conformidad de la liquidación y recomienda se derive a la Gerencia de Administración y Finanzas para la conciliación financiera;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2019-MPY

Que, mediante Informe N° 0239-2018-MPY/GAF/6.42, de fecha 19 de diciembre del 2018, la Jefa de la Unidad de Contabilidad remite la Conciliación de la Liquidación de la Actividad: "Mantenimiento de la Carretera del Sector Churuvarca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; concluyendo en lo siguiente: 1) Que, el Costo Ejecutado de la Actividad, bajo la modalidad por Administración Directa, asciende al monto S/ 1,993.97 (Un Mil Novecientos Noventa y Tres con 97/100 Soles); 2) Que, la Inversión Total en Obra, asciende al costo de S/ 2,593.97 (Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con 97/100 Soles), que incluye la adquisición de bienes y servicios y el costo de la elaboración de Liquidación Técnico Financiera de la actividad; 3) Que, no existe saldo de la actividad, teniendo en cuenta la Resolución de Gerencia Municipal N° 0728-2017-MPY, el cual se tendrá que asignar la disponibilidad de S/ 593.97 (Quinientos Noventa y Tres con 97/100 Soles), para cancelar las cuentas por pagar, 4) Que, existe un saldo por pagar a favor de la Ing. Sinthia Vanesa Urbano Broncano, con un monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), por la elaboración de la liquidación técnica financiera, y 5) Visto todo lo actuado, la Unidad de Contabilidad otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Financiera presentada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, para los fines pertinentes; y recomienda en el punto 2) del informe APROBAR el Monto Total de Inversión en Obra, ascendente al importe de S/ 2,593.97 (Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con 97/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 78-2019-MPY/GAJ, de fecha 06 de febrero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad opina que, mediante acto resolutivo se apruebe la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad "Mantenimiento de la Carretera del Sector Churuvarca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", ejecutado bajo la modalidad de administración directa;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD: "Mantenimiento de la Carretera del Sector Churuvarca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", por un monto total de inversión en obra ascendente a S/ 2,593.97 (Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con 97/100 Soles); ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN		
MAS		MONTO S/
Ppto. Aprobado (RGM N° 728-2017).		2,000.00
TOTAL AUTORIZADO		2,000.00
MENOS		
Gastos de Bienes	1,993.97	
Presupuesto Ejecutado (Meta 0050-2017)		1,993.97
TOTAL EJECUTADO		1,993.97
Saldo por Liquidación Técnica y Financiera		600.00
MONTO DE INVERSIÓN TOTAL EN OBRA		2,593.97
SALDO DE OBRA		
Saldo Presupuestal a favor de la Municipalidad	-593.97	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2019-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER que existe un saldo por pagar a favor de la Ing. Sinthia Vanesa Urbano Broncano, por un monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), por el servicio de elaboración de la liquidación técnica y financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER que no existe saldo de la actividad a favor de la Municipalidad Provincial de Yungay, debiendo asignarse disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 593.97 (Quinientos Noventa y Tres con 97/100 Soles), para cancelar las cuentas pendientes de pago.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, División de Obras y Mantenimiento, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

